

EXP. ADMIVO. 203-A



**GUADALAJARA JALISCO. ENERO 27 VEINTISITE DE 2020 DOS MIL VEINTE.** -----

Por recibido el escrito que suscriben los **LICS. EDMUNDO ANTONIO AMUTIO VILLA** y **FABIOLA SÁNCHEZ VELASCO**, respectivamente en su carácter de Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental y Jefa de la Unidad de Enlace Administrativo Jurídico Administración e Innovación, el cual consta de cuatro fojas útiles y se presentó en oficialía de partes el pasado 22 veintidós de enero de 2020 dos mil veinte. -----

**VISTO** su contenido, se le tiene al promovente dando contestación al requerimiento hecho mediante oficio **CO/005/2020**, de fecha 09 nueve enero de 2020 dos mil veinte, de donde se desprende el listado de los Servidores Públicos que tienen el carácter de **base** y en **activo**, dentro de la dependencia municipal, con excepción de **GAMIÑO MUÑOZ J. DE JESÚS** (quien no existe en la base de datos), y **MORA DELGADO SIGIFREDO**, (quien se encuentra inactivo), según la información que dice le proporcionó el Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental y la Jefa de la Unidad de Enlace Administrativo Jurídico Administración e Innovación del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco. Por lo que se ordena agregar a los autos el escrito de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes. -----

**VISTO** para resolver sobre la solicitud de registro del Sindicato denominado "**SINDICATO ALTERNATIVO DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN**," presentado por el **C. OSCAR SAMUEL OROZCO NAVARRO** quien se ostenta como como **Secretario General**, del gremio sindical que pretende su registro y:-

**ACTUACIONES**

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

**GOBIERNO DE JALISCO**

**RESULTANDO:**

1.- Con fecha 09 nueve de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, fue presentado escrito ante este Tribunal, suscrito por el **C. OSCAR SAMUEL OROZCO NAVARRO** quien se ostenta como **Secretario General**, de la pretendida organización sindical denominada "SINDICATO ALTERNATIVO DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN", anexando; **a)** original de la convocatoria de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2019, **b)** original del acta de asamblea constitutiva de fecha 4 cuatro de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, **c)** original del acta de asamblea de elección de fecha 11 once de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, **d)** copia Autorizada de los estatutos que se pretende rijan la vida interna del sindicato, **e)** original de la lista de asistencia a la asamblea constitutiva, **f)** original de la lista de asistencia a la asamblea de elección del sindicato, **g)** un legajo en copias simples que contiene identificaciones oficiales, talones de nómina, **h)** copia simple de la documentación descrita en líneas anteriores.-----

2.- Mediante acuerdo de fecha 16 dieciséis de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, se proveyó la documentación relativa a la solicitud de registro sindical y se requirió al H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, para efecto de que se informara si las personas que pretendían ser agremiadas son trabajadores de Base y en servicio Activo dentro de dicha dependencia.-----

3.- Con esta fecha, se recibe la contestación por parte del ente municipal referente al requerimiento precisado.-----

**CONSIDERANDOS:**

1.- Es competente este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, para analizar y determinar sobre la solicitud de registro del **SINDICATO ALTERNATIVO DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO**, de conformidad a lo establecido por los artículos 1, 70, 74, 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----



**ACTUACIONES**

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

**GOBIERNO DE JALISCO**

II.- Al analizar la documentación que acompañaron los promoventes, de la que se aprecia en el Acta de Asamblea General Constitutiva de fecha 11 once de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, que previo a llevar el desarrollo de la orden del día, se instaló la mesa de debates con la designación del Presidente, Secretario, Primer y Segundo Vocal, Primer y Segundo Escrutador además de haberse nombrado lista de los asistentes, continuando con el desahogo de la asamblea, en el punto número I, se hace constar que todos los asistentes votaron a favor de pertenecer a la organización y para la constitución de la misma, además de aprobar la denominación de la organización **"SINDICATO ALTERNATIVO DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN"**, por lo que ve al desarrollo de la asamblea en el punto número II, se llevó a cabo la formulación, lectura y aprobación de los Estatutos del Sindicato, los cuales fueron aprobados por unanimidad de los asistentes a la asamblea, en el punto número III, se determinó cuáles serían los puntos que tendría que abarcar la convocatoria para citar a los miembros de la organización a la Elección del Secretario General y Comité Directivo de la organización, para el periodo del 2019 al 2025, así como la integración de la Comisión de Vigilancia, y de Honor y Justicia del Sindicato, por lo que también se fijó día y hora para llevar a cabo dicha asamblea, citándose a los aspirantes para el 11 once de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a las 10:00 diez horas, por último en el punto número IV, se hizo constar que no existían temas pendientes que discutir, por lo que se dio por terminada la misma. -----

III.- Ahora bien de acuerdo con la información que fue proporcionada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, tenemos son miembros de la organización, los servidores que enseguida se enlistan: -----

NO.	NOMBRE
1	MURILLO LAMAS SANTOS
2	RANGEL ONTIVEROS ANDRES

## EXP. 203-A

3	GONZALEZ SUAREZ VICTOR DAVID
4	ALCALA ZARABIA REFUGIO JAVIER
5	LOPEZ AVILA JOSE ALFREDO
6	RODRIGUEZ RIVERA GERARDO
7	MELENDREZ CRUZ PEDRO
8	PIMENTEL CUEVAS CANDELARIO LEONEL
9	CERVANTES FLORES JOSE LUIS
10	HERNANDEZ GUZMAN RAFAEL
11	CHAVEZ MACIAS JOSE ARTURO
12	PADILLA DE LA CRUZ JAIME
13	LAMAS TOVAR JOSE ANTONIO
14	DIAZ CERVANTES JOSE DE JESUS
15	LEDESMA ARANDA JOSE DOMINGO
16	RUIZ DOMINGUEZ RAMON
17	ROMERO ROMERO JOSE LUIS
18	HERRERA GUTIERREZ JOSE
19	GONZALEZ PEREZ SILVIANO
20	IBARRA MORENO LUIS
21	IBARRA MORENO JOSE PABLO
22	CORONADO MARTINEZ CARLOS
23	LLAMAS LOPEZ MANUEL
24	MURILLO LAMAS JAVIER
25	MARTINEZ GARABITO SERGIO
26	GARCIA SOTO JOEL
27	LEDEZMA HERNANDEZ ARTURO EMMANUEL
28	LOPEZ CARREON VICTOR HUGO
29	MANCILLA GUERRERO RAFAEL
30	CASTRO SANDOVAL MANUEL
31	PEREZ GALICIA JESUS
32	PEREZ DIAZ JULIO
33	CASTRO SANDOVAL MARTIN
34	ALCALA FLORES HECTOR
35	MALDONADO GONZALEZ JUAN PABLO
36	ESTRADA PEREZ FRANCISCO JAVIER
37	LEDEZMA ALMARAZ JUAN CARLOS
38	SANCHEZ GONZALEZ CARLOS JOAQUIN
39	HERNANDEZ GOMEZ ROBERTO
40	PEREZ DIAZ ENRIQUE
41	ESTRADA MEJIA RAMIRO ERNESTO
42	GONZALEZ SANCHEZ MARTIN
43	ESTRADA MEJIA JOSE LUIS
44	REYES JACOBO RAUL
45	ALCALA TORRES JUAN FRANCISCO
46	SANDOVAL ROMO JUAN JOSE
47	MARTINEZ MARTINEZ MAURICIO
48	GARCIA TRINIDAD JOSE GUADALUPE
49	OROZCO NAVARRO FEDERICO
50	AVILA OROZCO GUILLERMO
51	MARTINEZ CALIXTO LUSTIA TERESA
52	ARELLANO SOLIS PERFECTO
53	GONZALEZ OROZCO MIGUEL
54	MORA SANCHEZ SIGIFREDO
55	TORRES BUSTOS GERARDO
56	TAVARES PARRA LUIS GERARDO
57	MARTINEZ TORRES JOSE GUADALUPE
58	GAMIÑO GARCIA JUAN JOSE



**ACTUACIONES**  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
**GOBIERNO DE JALISCO**

59	OROZCO CARMONA JOSE DE JESUS
60	RIZO MARES JORGE
61	GUZMAN BARBA GUILLERMO
62	GARCIA RENDON JAVIER
63	MANCILLA GONZALEZ LUIS REY
64	CEVALLOS GONZALEZ FERNANDO
65	NUÑEZ CABRERA MARCO ANTONIO
66	PEREZMERCADO ANDRES
67	NUÑEZ CABRERA RODOLFO
68	CASTAÑEDA MACIAS SALVADOR
69	SANDOVAL REYNOSO GERARDO
70	ALCARAZ HERNADEZ ALFREDO
71	CASTORENA SANCHEZ ISMAEL
72	SANDOVAL REYNOSO ORFIL
73	ESTRADA DIAZ JOSE DE JESUS
74	SANDOVAL FELIX RAMIRO
75	VALDEZ GUTIERREZ SANTIAGO
76	RUIZ ROMO CANDIDO
77	MARTINEZ MARTINEZ EDUARDO
78	PEREZ ESCOBEDO JESUS ISRAEL
79	ESCOBAR ACOSTA VALENTIN
80	OROZCO NAVARRO OSCAR MANUEL
81	TABARES PARRA CARLOS
82	GOMEZ PEREZ J. CARLOS
83	OROZCO NAVARRO JESUS
84	MERCADO SANDOVAL SANTIAGO
85	MAGALLANES SANCHEZ JOSE DE JESUS
86	ESTRADA MEJIA MIGUEL ANGEL
87	LOPEZ JACOBO RODRIGO
88	LOPEZ JACOBO FERNANDO
89	GARCIA OROZCO JOSE ALFREDO
90	BENITEZ ZUNO OMAR
91	ALCALA NAVARRO ALFONSO
92	AGUAYO GARCIA JUAN DIEGO
93	GARCIA RENDON ROBERTO
94	LIMON ORTIZ JUAN PABLO
95	MARTINEZ CRUZ LUIS FRANCISCO
96	CISNEROS MOLINA FERNANDO
97	TORRES RODRIGUEZ JUAN ANTONIO
98	MAGALLANES SANCHEZ DAVID ALEJANDRO
99	MAGALLANES GONZALEZ JOSE
100	SANDOVAL GUTIERREZ EFRAIN
101	ZAMORA PEREZ JOSE DE JESUS
102	DELGADILLO OROZCO VICTOR MANUEL
103	SANDOVAL REYNOSO JAIME
104	LOPEZ OCHOA JOSE MANUEL
105	SERRANO ALBERTO RICARDO
106	ALVAREZ MORENO JOSE FRANCISCO
107	ENCISO ARAGON MARTIN ALEJANDRO
108	RIVERA RAMIREZ JORGE ANGEL
109	MORALES MALDONADO FRANCISCO JAVIER
110	RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN JOSE
111	BELTRAN DE LA TORRE LUCIO
112	MARISCAL MARTINEZ EMERIO
113	GARCIA RENDON PEDRO
114	SANCHEZ ORNELAS JUAN PABLO

10

1

1

115	RUIZ RODRIGUEZ JOSE GUADALUPE
116	CEVALLOS GONZALEZ FERNANDO
117	OROZCO ANDRADE RENE
118	LOPEZ RUIZ VICTOR ARMANDO
119	ROMERO SOTO JOSE LUIS
120	CALDERON VAZQUEZ JORGE HUMBERTO
121	GARCIA SOTO OSCAR
122	GONZALEZ GARCIA FERNANDO
123	JIMENEZ ROSALES JORGE ERNESTO
124	RUIZ RAMIREZ ISRAEL
125	SANDOVAL REYNOSO PABLO
126	GARCIA DELGADILLO GABRIELA
127	CERVANTES GAMIÑO JOSE DOLORES
128	VILLALOBOS AYON J. ROSA
129	HERNANDEZ OCEGUERA ADOLFO
130	HERNANDEZ PADILLA JUAN CARLOS
131	IÑIGUEZ TOVAR ANTONIO CRUZ
132	RODRIGUEZ GONZALEZ ELIGIO
133	MELENDREZ AGUILA JUAN
134	RAMIREZ LOPEZ MARIO ALEJANDRO
135	MELENDREZ TINOCO JUAN CARLOS
136	ESTRADA GARCIA ADAN
137	GUTIERREZ MALDONADO ROBERTO
138	MORA SANCHEZ EDGAR RENE
139	SANCHEZ ORNELAS ANTONIO
140	PUENTES CHAVEZ JOSE GUADALUPE
141	CISNEROS ORTEGA JOSE
142	RODRIGUEZ ALVARADO ANTONIO
143	ESTRADA GARCIA LEONEL
144	GONZALEZ DUEÑAS ANTONIO
145	RUELAS BALDERAS ESTEBAN
146	ESCOBAR CEDEÑO VALENTIN
147	SEGOVIA ZUÑIGA SALVADOR
148	MACIAS ANGUIANO EDGAR
149	SUAREZ GASCON JORGE
150	ALIPIO ZAVALA RICARDO
151	CARDENAS GODOY OSVALDO GABRIEL
152	OROZCO ANDRADE FEDERICO
153	RUVALCABA DELGADO J. GUADALUPE
154	AMEZCUA PEREZ FRANCISCO JAVIER
155	RUIZ VACA JORGE ASUNCION
156	TORRES RUBIO JUAN CARLOS
157	LEAÑOS SOTO LUIS MIGUEL
158	MARTINEZ ALVAREZ JOSE ARMANDO
159	CASTAÑEDA MACIAS JUAN
160	SANCHEZ MUÑOZ CUAUHEMOC MARTINIANO
161	CAMPOS GONZALEZ HECTOR MANUEL
162	MORA DELGADO SIGFREDO
163	GARCIA RENDON LUIS

Haciéndose las siguientes precisiones, por lo que ve a los **C.C. GAMIÑO MUÑOZ JOSÉ DE JESÚS y MELENDEZ AVILA JOSÉ DE JESÚS**, se especificó en el oficio que no existían en la base de datos esos nombres, sin embargo



se advierte que en el acuerdo del pasado 16 dieciséis de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve por un error se asentó mal el nombre de éste último, siendo lo correcto **MELENDEZ AGUILA JOSÉ DE JESÚS**, por otro lado en cuanto a los **C.C. MANCILLA GUERRERO RAFAEL, CASTRO SANDOVAL MANUEL y AMBRIZ CASILLAS CARLOS ALBERTO**, no se proporcionó ningún dato sobre ellos, por lo que ve a los que se enlistan se informó que son actualmente trabajadores del Ayuntamiento y su nombramiento es de los considerados legalmente como de base, cumpliendo con ello lo establecido por el numeral 75 y 71, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios -----

En vista de lo anterior, lo procede es requerir de nueva cuenta al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPAN, JALISCO**, y para tal efecto se ordena **GIRAR ATENTO OFICIO** y solicitar que se informe a esta autoridad, si los **C.C. MELENDEZ AGUILA JOSÉ DE JESÚS, MANCILLA GUERRERO RAFAEL, CASTRO SANDOVAL MANUEL y AMBRIZ CASILLAS CARLOS ALBERTO**, son Servidores Públicos de base y en Servicio activo, y resolver lo procedente sobre su afiliación. -----

**IV.-** Por lo anteriormente expuesto, se procede a analizar lo actuado en la asamblea de elección del día 11 once de noviembre del 2019 dos mil nueve, en la que primeramente se nombró lista de asistencia, y previo a entrar al estudio de desahogo de la misma, se realizó la designación de la mesa de debates, en donde quedaron las siguientes personas; *Presidente: Luis Rey Mancilla González, Secretario Gabriel García Delgadillo, Primer Vocal Miguel Ángel Estrada Mejía, Segundo Vocal Silviano González Pérez, Primer Escrutador Santiago Valdez Gutiérrez, y Segundo Escrutador Lustia Teresa Martínez Calixto*, por lo que se manifestó que existía el Quorum Legal para desarrollar la **orden del día**, por lo que se especifica que primero se sometió a votación la orden del día planteado, el cual fue aprobado por unanimidad de los presentes, y en el desarrollo del punto **I**, se llevó a cabo la elección

**ACTUACIONES**

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

**GOBIERNO DE JALISCO**

de la directiva de la organización, en el que se aprobó por unanimidad la designación del Secretario General al **C. OSCAR SAMUEL OROZCO NAVARRO**, y los demás integrantes del comité directivo, el cual se aprobó por unanimidad, además de que se tomó la protesta del mismo, además en el punto número **II**, se llevó a cabo la integración de la Comisión de Vigilancia de Honor y Justifica del Sindicato, con la aprobación por unanimidad de la asamblea, cuyo periodo durará en de 6 seis años, así pues se concluye que el sindicato que solicita su registro ante este Tribunal, cumplió con los requisitos previstos por los artículos 70 , 71, 74 y 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, anexando la documentación correspondiente, es decir, el Acta de Asamblea Constitutiva y Acta de Elección, los Estatutos debidamente requisitados, listas de asistencia; por lo que se establece que el sindicato peticionario, se encuentra integrado hasta este momento según el informe rendido por un total de **163 miembros**, cumpliendo así con lo indicado en el numeral 74 de la Ley Burocrática Estatal, siendo dichos miembros las personas que se desprenden de la lista inserta en líneas anteriores, así como las que se desprenden de los informes anexados por el propio Ayuntamiento Constitucional de Zapopan. -----

**V.-** Por lo que es procedente Admitir y realizar el registro solicitado por el sindicato denominado "**SINDICATO ALTERNATIVO DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN**" haciéndose desde luego el registro correspondiente en el expediente administrativo respectivo, quedando como tal el número **203-A**, tomando nota este Tribunal del primer Comité Ejecutivo Electo, y de los Estatutos que rigen la vida interna del sindicato en mención; y en relación al Comité Directivo, el cual de acuerdo a los artículos 40 y 46 de los Estatutos que rigen la vida interna del sindicato en mención, durará en funciones 06 Seis años; por lo cual regirá a partir del día **11 ONCE DE**



**NOVIEMBRE DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE, al 10 DÍEZ DE NOVIEMBRE DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, por lo que tal **Comité Directivo** quedó integrado de la siguiente manera:-----

<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
OSCAR SAMUEL OROZCO NAVARRO	SECRETARÍA GENERAL
LUIS REY MANCILLA GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
GABRIELA GARCÍA DELGADILLO	SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS
JESÚS OROZCO NAVARRO	SECRETARÍA DE FINANZAS
MIGUEL ANGEL ESTRADA MEJÍA	SECRETARÍA DE CULTURA
PEDRO GARCÍA RENDÓN	SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS
GUILLERMO AVILA OROZCO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL
LUSTIA TERESA MARTINEZ CALIXTRO	SECRETARÍA DE ATENCIÓN A LA MUJER
SILVIANO GONZÁLEZ PÉREZ	SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
PEDRO GARCÍA RENDÓN	SECRETARÍA DE ESCALAFÓN Y CONFLICTOS
FEDERICO OROZCO NAVARRO	SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN

**ACTUACIONES**

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

**GOBIERNO DE JALISCO**

h

SANTIAGO VALDEZ GUTIÉRREZ	SECRETARIA DE DEPORTES
---------------------------	---------------------------

**COMISIÓN DE VIGILANCIA, HONOR Y JUSTICIA, DEL 11 ONCE DE NOVIEMBRE DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE, AL 10 DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO**

RAFAEL HERNÁNDEZ GÚZMAN	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE HONOR Y JUSTICIA
MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE HONOR Y JUSTICIA
FEDERICO OROZCO ANDRADE	PRIMER VOCAL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE HONOR Y JUSTICIA
SERGIO MARTÍNEZ GARABITO	SEGUNDO VOCAL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE HONOR Y JUSTICIA
CANDELARIO LEONEL PIMENTEL CUEVAS	TERCER VOCAL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE HONOR Y JUSTICIA

Sin tomar nota, aún de CARLOS ALBERTO AMBRIZ CASILLAS, en la Secretaría de Educación del Comité, hasta en tanto no se informe a esta autoridad, si el mismo ostenta nombramiento de base y se encuentra en activo, de conformidad al requerimiento que se ordenó remitir al Ayuntamiento Constitucional de



Zapopan, Jalisco. Por lo que una vez que se cuente con el mismo, esta autoridad acordará lo que en derecho proceda. -----

*[Handwritten mark]*

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el Artículo 123 apartado B fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece lo siguiente (Sic) "Los trabajadores tendrán el derecho de asociarse para la defensa de sus intereses comunes. Podrán, así mismo, hacer uso del derecho de huelga previo el cumplimiento de los requisitos que determine la Ley, respecto de una o varias dependencias de los Poderes Públicos, cuando se duelen de manera general y sistemática de los derechos que este artículo les consagra."; del precepto Constitucional antes citado de la fracción a la cual se ha hecho referencia se desprende que en el mismo se regula en forma especial la libertad sindical de asociarse para la defensa de sus intereses comunes, lo que implica el que no se establezca en dicho precepto legal una prohibición o recepción alguna respecto a la libertad sindical, sin distingo de categoría o calidad de empleo por lo que los trabajadores tienen derecho a constituir organizaciones que estimen pertinentes, afiliarse a ella conforme a sus estatutos y elegir libremente a sus representantes, con el único requisito de que se trate de trabajadores sin ninguna distinción, ya que así se ha establecido por las interpretaciones doctrinales y jurisprudenciales existentes.-----

**ACTUACIONES**  
**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON**  
**GOBIERNO DE JALISCO**

Por lo que este Tribunal, considera que se ha cumplido con los requisitos establecidos dentro del artículo 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio al anexar los siguientes documentos a su solicitud de registro: el acta de asamblea constitutiva, acata de asamblea de

*[Handwritten mark]*

elección, los Estatutos debidamente requisitados, lista de asistencia de ambas asambleas, información proporcionada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, de donde se desprende que se cumple con el requisito de ser de base y en servicio activo. Por lo que se concluye que el sindicato peticionante si reúne los requisitos señalados por la ley de la materia para conseguir su registro.-----

Por lo que es procedente realizar y admitir el Registro ante este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, del Sindicato denominado **"SINDICATO ALTERNATIVO DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN"**, en consecuencia se le tiene constituido mediante Acta de Asamblea Constitutiva del 04 cuatro de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, Acta de Asamblea de Elección de fecha 11 once de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, por lo que se hace la toma nota del Sindicato en mención, cuyo Comité Directivo quedó integrado como anteriormente se manifestó, llevándose a cabo el Registro correspondiente al que se le asigna el número **203-A**, así como también se toma nota de los Estatutos que regirán a dicho sindicato, y del primer comité electo de este Sindicato, quien de acuerdo a lo establecido por sus artículos 40 y 46 de los Estatutos que rigen la vida interna del mismo, durará en sus funciones **06 SEIS AÑOS**; por lo que comprenderá del período del **11 ONCE DE NOVIEMBRE DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE, AL 10 DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO.**-----

Haciéndose la prevención correspondiente, en el sentido de que deberá precisar el domicilio de la organización, toda vez que en el numeral 2º de sus



estatutos, sólo se estableció que el domicilio Social era en el Municipio en la ciudad de Zapopan, Jalisco. - - - -

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69, 70, 71, 73, 74, 75 y 86, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 123 apartado B, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es procedente resolver y se resuelve bajo las siguientes: - - - - -

#### PROPOSICIONES:

**PRIMERA.-** Se **RECONOCE COMO ORGANIZACIÓN SINDICAL** al **"SINDICATO ALTERNATIVO DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN"**, se toma nota del mismo, así como de los Estatutos aprobados que regirán a dicho sindicato y del primer Comité Electo, quien de acuerdo a los artículos 40 y 46 de los Estatutos que rigen la vida interna del sindicato en mención, comprenderá del período del **11 ONCE DE NOVIEMBRE DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE, AL 10 DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución. - - - - -

**SEGUNDA.-** Inscríbase al **"SINDICATO ALTERNATIVO DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN"**, en el Libro de Registros correspondientes bajo el número **203-A**. - - - - -

**TERCERA.-** Tómese nota de los miembros que integran dicho sindicato los cuales ya quedaron enlistados anteriormente, así como de los Estatutos aprobados que lo rigen. - - - - -

**CUARTA.-** Se reconoce a los **LICS. MAURICIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, CARLOS ALBERTO AMBRIZ CASILLAS, JOSÉ DE JESÚS CASILLAS GÓMEZ, ROSIO**

**ACTUACIONES**

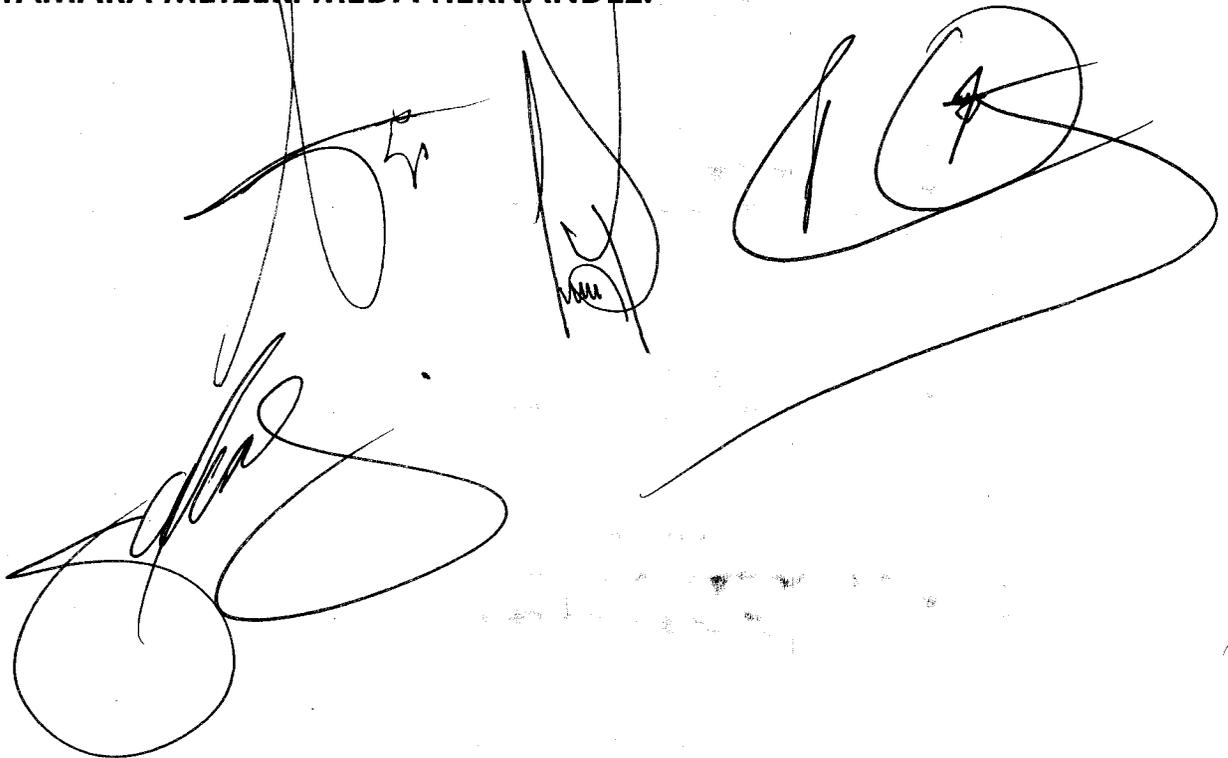
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

**GOBIERNO DE JALISCO**

**ARANA HERNÁNDEZ, BAGGIO DONADONI SANTILLAN CASILLAS, YURIÁN EDUARDO YEBRA CHÁVEZ y VANESSA CASILLAS PLASCENCIA,** como autorizados del Secretario General de la organización, quienes podrán imponerse de las actuaciones en los términos del numeral 123 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

**NOTIFÍQUESE DE MANERA PERSONAL AL SINDICATO, EN EL DOMICILIO SEÑALADO, QUE SE UBICA EN EMILIANO ZAPATA NÚMERO 5219, COLONIA JARNINES DE NUEVO MÉXICO, EN ZAPOPAN, JALISCO Y GIRÉSE EL OFICIO ORDENADO AL AYUNTAMIENTO. - - -**

Así lo resolvió por unanimidad, el Pleno del Tribunal que se encuentra integrado por los **C.C. MAGISTRADO PRESIDENTE VÍCTOR SALAZAR RIVAS, MAGISTRADO FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO y MAGISTRADO RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA,** quienes actúan ante la presencia de la Secretario General que autoriza y da fe **TAMARA METZERI MEDA HERNÁNDEZ.** -----

The block contains several handwritten signatures and initials. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there are several smaller signatures and initials, some enclosed in circles. On the right, there is a large signature that appears to be a combination of letters and a circular mark. The signatures are written in black ink on a white background.